

SECCIÓN 4. COHERENCIA Y PERTINENCIA

El análisis desarrollado en este apartado trata de abordar la pertinencia y coherencia de la estrategia.

Antes de pasar al análisis de dichos aspectos es preciso señalar qué se trata de examinar en cada caso:

La **Pertinencia** pretende describir la idoneidad de los objetivos establecidos para abordar los requerimientos en materia de asistencia técnica del Programa Operativo Integrado. La cuestión central del análisis será por tanto ¿ En qué medida los objetivos del Programa Operativo Integrado son pertinentes en relación con las necesidades y prioridades en materia de Asistencia Técnica?.

La **Coherencia**. Este aspecto tiene un doble enfoque: **coherencia interna y externa**. La **coherencia interna** del Programa Operativo Integrado consiste en la adecuación de las medidas propuestas para el cumplimiento de los objetivos específicos y generales. Dentro de la misma estrategia debe haber vínculos lógicos entre fines, objetivos, medidas y resultados previstos.

El grado de **coherencia externa** viene determinado por su parte por la adaptación de la estrategia a otras actuaciones similares o complementarias de la propia Comisión o del Estado Miembro.

Pertinencia

La necesidad de un sistema de apoyo a la gestión del MCA coherente y coordinado que tenga en cuenta además de los aspectos específicos del MCA, aquellos aspectos horizontales que afectan a diferentes Programas Operativos es sin duda un aspecto clave sobre el que se sustenta y se enfoca el Programa Operativo de Asistencia Técnica.

Es por ello que este Programa Operativo Objeto de Evaluación **es pertinente** no sólo a nivel nacional, y regional, sino también con la Comisión, dado que su puesta en marcha permite desarrollar de manera más eficaz lo establecido en sus propios reglamentos.

De esta forma puede concluirse que el diseño del Programa Operativo se basa en una necesidad clara a todos los niveles mencionados anteriormente, que se ha adaptado, partiendo del antecedente del programa anterior, a las nuevas necesidades, exigencias, así como a las propias valoraciones y conclusiones que se derivan de actuaciones realizadas en el periodo de programación anterior.

De esta forma puede concluirse que la estrategia incluida en el Programa es pertinente y coherente con los objetivos del Programa.

Coherencia interna

La Coherencia interna del Programa Operativo Integrado se desprende de la relación causal existente entre los elementos de partida. Estos son los aspectos que determinan la necesidad de las medidas, los objetivos establecidos y el tipo de medidas propuestas.

Del hecho de que el análisis del Programa Operativo Integrado y del Complemento del programa, la relación causal que se establece entre las funciones asignadas reglamentariamente a la autoridad del Gestión del MCA y la concreción de los objetivos del Programa, sea clara y aparece bien definida, se puede concluir la coherencia interna del proyecto.

Si bien es preciso señalar el hecho de que el Programa Operativo no contempla objetivos verificables de manera cuantitativa, si bien ello no significa que los objetivos no sean concretos.

La coherencia interna se extiende a los propios indicadores de resultados, si bien tal y como se ha comentado anteriormente dichos indicadores no contemplan de manera cualitativa los beneficios y resultados que se desprenderán del adecuado desarrollo de este programa, sino que se limitan a poner de manifiesto las realizaciones físicas esperadas de la puesta en marcha del programa, sin explicitar los resultados globales. Si bien es cierto que estos resultados globales trascienden la dimensión de este programa Operativo y que, por lo tanto, la coherencia interna tiene que tener en cuenta otros elementos.

En este sentido proponemos tener en cuenta para el establecimiento de resultados verificables del programa una serie de indicadores que aparecen detallados en la sección siguiente, si bien reconocemos el carácter cualitativo de algunos de los mismos.

La concreción cuantitativa final de estos indicadores, así como su propia utilización deberá ser consensuada por los integrantes del Comité de Seguimiento del Programa.

De esta forma y avanzando en la concreción de los indicadores, se podrá avanzar en la coherencia interna del Programa, pero sin olvidar que la coherencia debe buscarse en el contexto del Marco Comunitario de Apoyo.

La coherencia entre fondos viene determinada por el carácter plurifondo del Programa que tiene su máxima expresión en la celebración de los Comités de Seguimiento en los que participan los distintos agentes ejecutores.

Coherencia externa

La coherencia externa viene determinada por la adecuación del Programa Operativo con otras políticas y especialmente con:

- ❖ La política de la Comisión en el ámbito de la financiación de Fondos estructurales.
- ❖ La Política de Protección de Medio Ambiente.
- ❖ La Política de Empleo.
- ❖ La Política en materia de contratación.
- ❖ La Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- ❖ Etc.

Las características del programa de asistencia técnica no tienen en todos los casos implicaciones directas en el ámbito de dichas políticas pero tienen la doble virtualidad de que son:

- Consecuencia directa del marco donde confluyen y se insertan dichas políticas.
- Facilitan y promueven el cumplimiento de dichas políticas a través de las labores de asistencia técnica que desarrolla.

De esta forma, las actuaciones no sólo se han desarrollada en la “estricta observancia de las disposiciones del reglamento en materia de ejecución”, sino que al mismo tiempo facilitan y propician la observancia y disposiciones de dichas políticas mediante la puesta en marcha de medidas concretas, como son las relativas a la difusión y publicidad, evaluaciones, estudios temáticos, etc.

Las implicaciones más directas en este programa se establecen en torno a:

- El cumplimiento de la normativa en materia de contratación.
- El cumplimiento de la normativa de información y publicidad.
- El cumplimiento de la normativa se centra en los límites establecidos en los apartados 2.3 y 2.4 de la norma 11 del reglamento CE N° 1685/2000 de la Comisión. Para ello, el Programa Operativo, y con objeto de poder garantizar y demostrar en cualquier momento el cumplimiento de la norma, incluye dentro del Complemento del Programa Operativo un cuadro que refleja el límite total de la contribución de los Fondos Estructurales a los gastos de Asistencia Técnica relativos a la gestión, puesta en marcha, seguimiento y control, con el conjunto de formas de intervención incluidas en el Marco Comunitario del Objetivo 1 (2000-2006).

Otro aspecto central en el ámbito de la coherencia es el propio carácter coordinador del programa operativo y la voluntad del mismo de generar sinergias y actuar complementando las actuaciones que en el ámbito de la Asistencia Técnica se realizan en el marco de otros Programas Regionales y/o sectoriales.